



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1100-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Octubre del 2015

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 485-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 24.08.2015; Informe N° 478-2015-OIGP/UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe N° 405-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 25.09.2015; Informe N° 1041-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5723, de fecha 28.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Hoja de Coordinación N° 485-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 24 de agosto del 2015, remite al Presidente de la Comisión Permanente para la Evaluación de Propuestas de Contrato de Personal por Modalidad de Inversiones, el curriculum vitae recepcionado, conforme al requerimiento del personal administrativo (Proyectos de Inversión) solicitado para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", a nombre de la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, para la plaza de Asistente Financiero;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa y adjunta al Director General de Administración el Acta de Evaluación de Proceso de Selección de Personal Administrativo, de fecha 31 de agosto del año en curso, evaluada de acuerdo a la convocatoria solicitada por el Ing. Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, con Informe N° 1041-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1903, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 405-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 25 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, por el mes de septiembre del presente año, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica, por el monto total de S/. 2,953.00 nuevos soles, afectado a la Meta 031;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la CPC. FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE FINANCIERO de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1903, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	2,953.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL